

	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01 Fecha de la versión: 02-01-2018
	SOPORTE PARA LA ELABORACIÓN DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA O DEL CONTRATO, DE MANERA TAL QUE LOS PROPONENTES O EL EVENTUAL CONTRATISTA RESPECTIVAMENTE, PUEDAN VALORAR ADECUADAMENTE EL ALCANCE DE LO REQUERIDO	CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

08 DE AGOSTO DE 2023

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO E INSPECCIÓN DE SISTEMAS ELÉCTRICOS, ILUMINACIÓN Y COMPRAVENTA DE INTERRUPTORES, TOMACORRIENTES Y TABLEROS ELÉCTRICOS 2023.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS es una entidad descentralizada indirecta, perteneciente al sector descentralizado del Distrito de Cartagena de Indias, organizado en los términos de los artículos 49 y 96 de la Ley 489 de 1998 como una entidad sin ánimo de lucro de participación mixta. En la medida que se trata de una entidad descentralizada indirecta en la que la participación pública es minoritaria, en los términos del artículo 2 de la Ley 80 de 1993, el régimen de contratación de la Corporación es el previsto en el derecho privado y, atendiendo lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución, los principios del control fiscal previstos en el artículo 267 de la Carta política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades desarrollado en la Ley 80 de 1993.

La misión de la CORPORACIÓN consiste, entre otras, en coordinar y ejecutar acciones articuladas con los sectores público y privado que conlleven al fortalecimiento de la competitividad, calidad y promoción nacional e internacional de la oferta turística de la ciudad.

En virtud del convenio interadministrativo celebrado con el Distrito de Cartagena de Indias, la CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS tiene a su cargo la administración del muelle turístico La Bodeguita; el cual, según el Decreto 0412 del 03 de julio 2003, es el único autorizado para el zarpe de embarcaciones con fines turísticos y comerciales hacia la zona insular de Cartagena de Indias.

Desde el año 2004 la CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS ha suscrito convenios interadministrativos con el Distrito de Cartagena de Indias para la Administración del muelle y actualmente se encuentra vigente el No. 062 de 2022, suscrito el día 22 de diciembre del 2022, y cuyo objeto es "Aunar esfuerzos para la administración, uso y operación de los servicios públicos turísticos y de transporte que dan a través del bien inmueble comúnmente llamado muelle La Bodeguita.

Dentro de las obligaciones que tiene la CORPORACIÓN en el mencionado convenio se encuentran:

1. Realizar el acompañamiento al Distrito para la operación, uso y mantenimiento del muelle objeto de este convenio.
2. Prestar colaboración en la orientación y destinación prioritaria del uso de los ingresos y/o recaudos obtenidos, a los gastos y costos de operación del muelle.
3. Conservar y mantener en buen estado el bien objeto del presente convenio y restituirlo en el estado en que fue entregado, salvo el deterioro normal, derivado del uso y goce legítimo.

La CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS como entidad que administra el muelle y promueve el turismo en la ciudad, tiene la necesidad de realizar el mantenimiento e inspección de sistemas eléctricos, iluminación y suministro y cambio de interruptores, tomacorrientes y

	<h1>ESTUDIOS PREVIOS</h1>	Versión: 01
	<p>SOPORTE PARA LA ELABORACIÓN DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA O DEL CONTRATO, DE MANERA TAL QUE LOS PROPONENTES O EL EVENTUAL CONTRATISTA RESPECTIVAMENTE, PUEDAN VALORAR ADECUADAMENTE EL ALCANCE DE LO REQUERIDO</p>	Fecha de la versión: 02-01-2018
		CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

tableros eléctricos, teniendo en cuenta que actualmente se presentan daños y deterioro, esto debido a su ubicación en donde se ve afectada por la salinidad y cambios climáticos por encontrarse al frente de la Bahía y a una avenida principal.

La CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS contempla dentro del presupuesto el recaudo de la tarifa de uso de muelle en el muelle La Bodeguita, con el objetivo de lograr el sostenimiento del muelle y una mayor variedad de servicios a sus usuarios.

Que el día 17 de abril del año en 2023 se evidencia daño del circuito de iluminación perimetral del muelle turístico La Bodeguita debido a corto circuito que se encuentra en las tuberías o registros subterráneos, para lo cual se requiere encontrar el daño y realizar cambio de cables en mal estado y realizar nuevos empalmes con cable nuevo.

Por lo anterior es indispensable realizar estas intervenciones con el fin de prestar un buen servicio a los turistas y visitantes mientras se encuentran dentro de las instalaciones del muelle La Bodeguita en horas nocturnas.

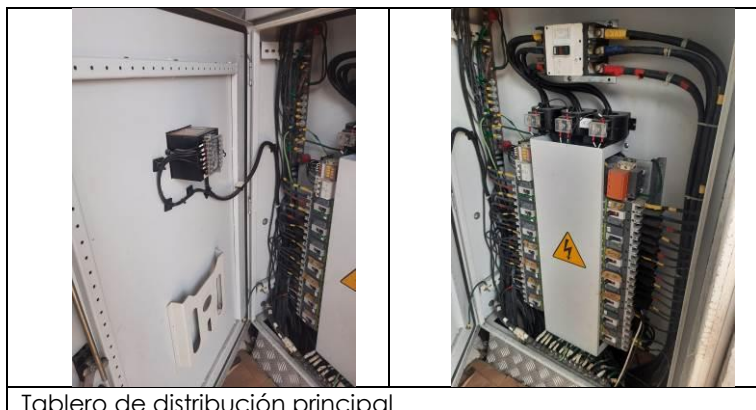
Los tableros eléctricos son los encargados de proteger los componentes de mando y de control de cualquier sistema eléctrico desde un circuito básico en un hogar hasta el de una máquina industrial, por lo que es indispensable el mantenimiento de estos tableros para conocer estados en que se encuentran, suciedad, polvos e identificación o rotulado de los circuitos.

La CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS requiere cambiar la puesta tierra que se encuentra en las instalaciones del muelle La Bodeguita debido a su deterioro por condiciones de salinidad y cambios climáticos por encontrarse al frente de la Bahía. El sistema de puesta tierra consiste en proteger los aparatos eléctricos y electrónicos, pero más importante es salvaguardar la vida de las personas que se encuentren en las instalaciones.

Para esto, la CORPORACIÓN destinará los recursos propios autorizados en el presupuesto de funcionamiento por la Junta Directiva en diciembre del 2022 para realizar el mantenimiento de sistemas eléctricos del rubro de mantenimiento general.

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de una empresa idónea que cumplan con este objetivo: "**MANTENIMIENTO E INSPECCIÓN DE SISTEMAS ELÉCTRICOS, ILUMINACIÓN, COMPRAVENTA Y CAMBIO DE INTERRUPTORES, TOMACORRIENTES Y TABLEROS ELÉCTRICOS**".

Evidencia fotográfica:



SP

	<h1>ESTUDIOS PREVIOS</h1>	Versión: 01
	SOPORTE PARA LA ELABORACIÓN DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA O DEL CONTRATO, DE MANERA TAL QUE LOS PROPONENTES O EL EVENTUAL CONTRATISTA RESPECTIVAMENTE, PUEDAN VALORAR ADECUADAMENTE EL ALCANCE DE LO REQUERIDO	Fecha de la versión: 02-01-2018



Interruptores en mal estado

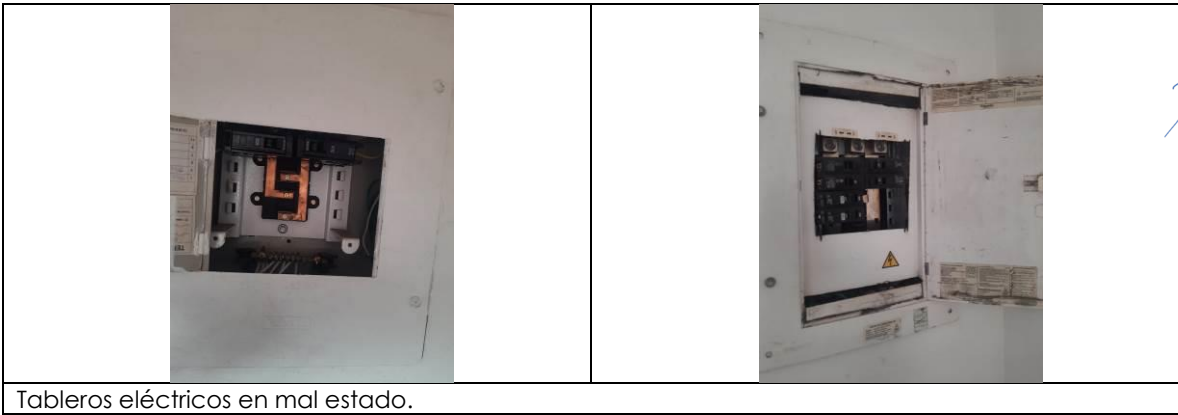
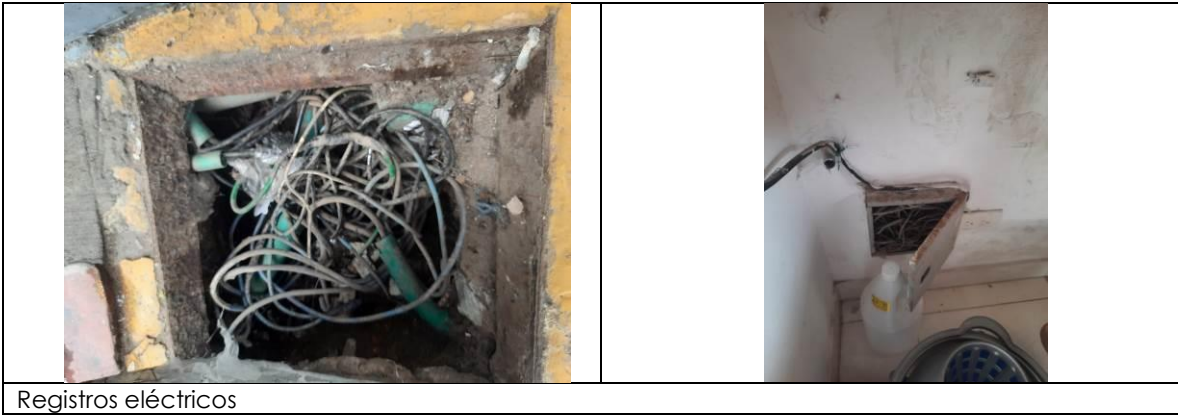


Tomacorrientes en mal estado



Iluminación interior de taquillas

	<h1>ESTUDIOS PREVIOS</h1>	Versión: 01
	SOPORTE PARA LA ELABORACIÓN DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA O DEL CONTRATO, DE MANERA TAL QUE LOS PROPONENTES O EL EVENTUAL CONTRATISTA RESPECTIVAMENTE, PUEDAN VALORAR ADECUADAMENTE EL ALCANCE DE LO REQUERIDO	Fecha de la versión: 02-01-2018



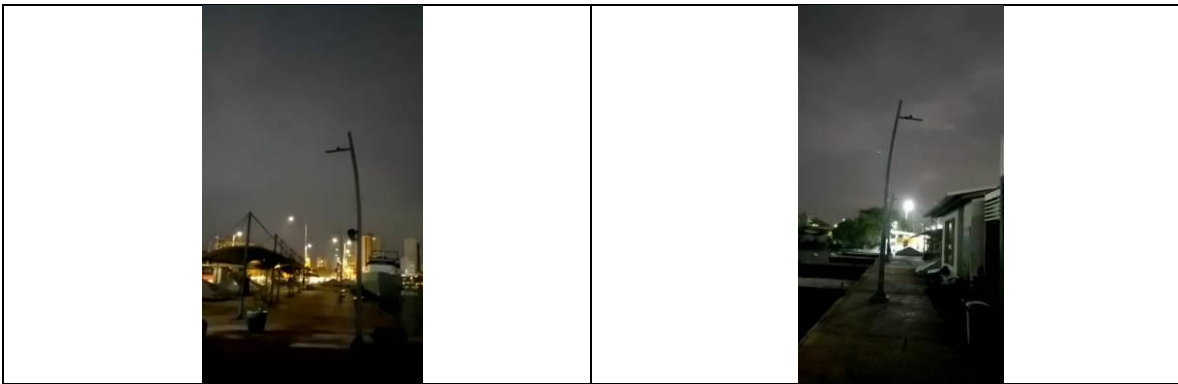
	<h1>ESTUDIOS PREVIOS</h1>	Versión: 01
	SOPORTE PARA LA ELABORACIÓN DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA O DEL CONTRATO, DE MANERA TAL QUE LOS PROPONENTES O EL EVENTUAL CONTRATISTA RESPECTIVAMENTE, PUEDAN VALORAR ADECUADAMENTE EL ALCANCE DE LO REQUERIDO	Fecha de la versión: 02-01-2018



Tableros de bomba de agua potable y residuales



Suministro y construcción de puesta tierra



Mantenimiento y reposición de circuito de iluminación en corto circuito

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

La CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS, requiere contratar el **MANTENIMIENTO E INSPECCIÓN DE SISTEMAS ELÉCTRICOS, ILUMINACIÓN Y COMPRAVENTA DE INTERRUPTORES, TOMACORRIENTES Y TABLEROS ELÉCTRICOS 2023.**

	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01 Fecha de la versión: 02-01-2018
	SOPORTE PARA LA ELABORACIÓN DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA O DEL CONTRATO, DE MANERA TAL QUE LOS PROPONENTES O EL EVENTUAL CONTRATISTA RESPECTIVAMENTE, PUEDAN VALORAR ADECUADAMENTE EL ALCANCE DE LO REQUERIDO	CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES

A continuación, se detallan las características técnicas de los servicios requeridos por la CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS dentro del proceso de selección que se adelanta:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	Inspección termográfica del sistema eléctrico en cada uno de sus tableros de distribución	Und	1
2	Compraventa y cambio de tomacorrientes del sistema eléctrico de oficinas de contraloría, policía y taquillas	Und	40
3	Compraventa y cambio de interruptores del sistema eléctrico de oficinas de contraloría, policía y taquillas	Und	16
4	Compraventa y cambio de sistema de iluminación de taquillas	Und	8
5	Limpieza de registros con cambio de tapas y ajuste de conexiones con cambio de cintas aislantes No. 33 y 23	Und	8
6	Compraventa y cambio de tableros eléctricos de distribución en mal estado	Und	4
7	Compraventa y cambio de protecciones eléctricas en tableros muelle La Bodeguita	Und	74
8	Mantenimiento de tableros de bombas de agua potable y residuales	Und	1
9	Compraventa y construcción de sistema de puesta a tierra con 4 varillas y soldaduras exotérmicas	Gl	1
10	Mantenimiento y reposición de circuito de iluminación incluye suministro de tramo de tubería en 3/4" PVC, suministro y/o cambio, con conexión de cables nuevos por el tramo afectado.	Gl	1

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL ORDEN TÉCNICO:


4.1. REQUISITOS HABILANTES

Para efectos de presentar los documentos de contenido técnico, el proponente debe tener en cuenta los siguientes aspectos que serán objeto de verificación por parte de la entidad:

4.1.1. CARTA DE ACEPTACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El proponente deberá adjuntar a la propuesta carta suscrita por el representante legal de la persona jurídica o representante del Consorcio o unión Temporal, donde manifieste el conocimiento, la aceptación y el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos relacionados y contenidos en el presente pliego de condiciones.

La carta de aceptación de requisitos técnicos mínimos es un requisito independiente a la descrita en el acápite de la documentación del orden jurídico.

	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
	SOPORTE PARA LA ELABORACIÓN DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA O DEL CONTRATO, DE MANERA TAL QUE LOS PROPONENTES O EL EVENTUAL CONTRATISTA RESPECTIVAMENTE, PUEDAN VALORAR ADECUADAMENTE EL ALCANCE DE LO REQUERIDO	Fecha de la versión: 02-01-2018
		CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

4.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Se acreditará con la presentación de máximo dos (2) certificaciones o contratos cuyo objeto sea similar al objeto de la presente licitación ejecutados dentro de los últimos tres (3) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, los cuales deben ser expedidas por entidades oficiales o empresas privadas con las que haya contratado y cuya sumatoria en valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para este proceso.

Las certificaciones o contratos presentados deben estar finalizados a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

La certificación o documento expedido por la entidad estatal o por el particular a través del cual se pretenda acreditar la experiencia específica, debe señalar mínimamente la siguiente información:

- ✓ Nombre del contratante,
- ✓ Nombre del contratista,
- ✓ Objeto del contrato,
- ✓ Valor del contrato,
- ✓ Fecha de inicio del contrato
- ✓ Fecha de terminación del contrato.

En caso de presentarse una situación en la cual el proponente allegue una certificación de contratos en la cual el objeto y el valor incluya diferentes actividades u objetos, en el mismo documento se deberá especificar del valor total del contrato lo correspondiente al objeto específico del presente pliego de condiciones, lo cual será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación de la experiencia; en caso de que las certificaciones no sean presentadas con esta claridad, la misma no se tendrá en cuenta.

La sumatoria del valor de las certificaciones no puede ser inferior al presupuesto oficial estimado para el presente proceso. De lo contrario, el proponente será considerado como "No cumple con la experiencia mínima requerida" y en dicho caso la oferta será inadmitida.

En los casos en los cuales una certificación relacione más de un contrato, cada contrato se validará como una certificación independiente.

Para el caso de proponentes plurales la experiencia específica será el resultado de la suma de la experiencia aportada por cada uno de sus integrantes, en tal caso, por lo menos uno de ellos deberá aportar el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia total, por lo tanto, deberán señalar expresamente la distribución de la experiencia específica, entre sus integrantes.

En caso de que el Proponente presente certificaciones de experiencia de consorcios o uniones temporales de los cuales hizo parte, será tenida en cuenta la experiencia específica de acuerdo con el porcentaje de participación que tuviere en la unión temporal o consorcio de la cual hizo parte, para lo cual se verificará lo dispuesto al respecto, en el documento de conformación del consorcio o unión temporal. En consecuencia, deberá presentarse junto con la certificación, copia del respectivo documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Si el proponente no cumple con la experiencia específica mínima solicitada será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**.

	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01 Fecha de la versión: 02-01-2018
	SOPORTE PARA LA ELABORACIÓN DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA O DEL CONTRATO, DE MANERA TAL QUE LOS PROPONENTES O EL EVENTUAL CONTRATISTA RESPECTIVAMENTE, PUEDAN VALORAR ADECUADAMENTE EL ALCANCE DE LO REQUERIDO	CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

5. REQUISITOS PONDERABLES DEL ORDEN TÉCNICO

5.1. OFERTA ECONÓMICA: 50 PUNTOS

El método empleado para la evaluación de la oferta económica corresponderá al MENOR VALOR, que, para el caso de este proceso, será el MENOR VALOR DEL TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA.

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{50 * MVoc}{VOe}$$

Donde:

MVoc = corresponde al menor valor de las ofertas presentadas

VOe = corresponde al valor de la oferta económica evaluada.

5.2. VISITA TÉCNICA (5 PUNTOS)

La CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS programará visita al sitio de los trabajos. Esta visita tiene por objeto revisar las condiciones técnicas, de accesos, lugares y condiciones de ejecución de los trabajos y de depósitos de materiales y residuos, entre otros factores determinantes. Así mismo, podrán establecer las áreas contiguas y personales que se pueda ver afectado con la ejecución del contrato.

Correrá por cuenta y riesgo de los posibles proponentes, inspeccionar y examinar los lugares donde se realizarán los trabajos, los sitios aledaños y su entorno, e informarse acerca de la naturaleza y características del sitio, localización y naturaleza de los trabajos y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra y de manera especial, sobre la calidad y cantidad de los materiales de las fuentes consideradas y su explotación, zonas de depósito de material sobrante, vías de acceso al sitio, instalaciones que pueda requerir, las condiciones del medio ambiente y en general, de todas las circunstancias legales y técnicas que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.


La visita técnica se coordinará con el señor Director de Muelle o a quien designe, la cual se realizará de acuerdo con el cronograma establecido para el presente proceso en la siguiente dirección: Av. Blas de Lezo, Muelle Turístico la Bodeguita, Puerta 2, Piso 1.

Durante la visita, la Corporación levantará un acta que servirá como soporte para la asignación del puntaje.

5.3. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: 10 PUNTOS

Se otorgarán puntos a aquellos proponentes que se reconozcan y se acrediten como emprendimientos y/o empresas de mujeres, cumpliendo las siguientes condiciones de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015:

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de

	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
	SOPORTE PARA LA ELABORACIÓN DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA O DEL CONTRATO, DE MANERA TAL QUE LOS PROPONENTES O EL EVENTUAL CONTRATISTA RESPECTIVAMENTE, PUEDAN VALORAR ADECUADAMENTE EL ALCANCE DE LO REQUERIDO	Fecha de la versión: 02-01-2018
		CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.


Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

5.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (10 PUNTOS)

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, DEBERÁN efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, EN EL QUE SE INDIQUE LA PROCEDENCIA, nacional o extranjera del personal que ser puesto al servicio en la ejecución del contrato. Para los oferentes que presenten un personal 100% nacional se entregar un puntaje de diez (10) puntos.

	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 01 Fecha de la versión: 02-01-2018
	SOPORTE PARA LA ELABORACIÓN DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA O DEL CONTRATO, DE MANERA TAL QUE LOS PROPONENTES O EL EVENTUAL CONTRATISTA RESPECTIVAMENTE, PUEDAN VALORAR ADECUADAMENTE EL ALCANCE DE LO REQUERIDO		CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

5.5. APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PCD) O PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD (10 PUNTOS).

Se otorgarán 200 puntos a aquellos proponentes que cuenten en sus nóminas o planta de trabajadores con personas que presenten alguna deficiencia física o sensorial debidamente certificada y promuevan oportunidades de inclusión y de cuidado, así como que demuestren que se les garantiza todos los instrumentos o herramientas para cumplir con las labores encomendadas.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para realizar la estimación del valor del contrato, se solicitó cotización a diferentes empresas de la ciudad, y se recibió propuesta de tres empresas como se aprecia en el siguiente cuadro comparativo.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	ISM INGENIERÍA		ALIANZA CHIME INGENIERIAS S.A.S		SWGR S.A.S	
				VR. UNITARIO	VR. TOTAL	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Inspección termográfica del sistema eléctrico en cada uno de sus tableros de distribución	Und	1	\$ 600.000	\$ 600.000	\$ 756.000	\$ 756.000	\$ 690.000	\$ 690.000
2	Compraventa y cambio de tomacorrientes del sistema eléctrico de oficinas de contraloría, policía y taquillas	Und	40	\$ 27.041	\$ 1.081.640	\$ 34.072	\$ 1.362.880	\$ 31.097	\$ 1.243.880
3	Compraventa y cambio de interruptores del sistema eléctrico de oficinas de contraloría, policía y taquillas	Und	16	\$ 27.041,00	\$ 432.656,00	\$ 34.072	\$ 545.152	\$ 31.097	\$ 497.552
4	Compraventa y cambio de sistema de iluminación de taquillas	Und	8	\$ 115.000	\$ 920.000	\$ 144.900	\$ 1.159.200	\$ 132.250	\$ 1.058.000
5	Limpieza de registros con cambio de tapas y ajuste de conexiones con cambio de cintas aislantes No. 33 y 23	Und	8	\$ 600.000	\$ 4.800.000	\$ 756.000	\$ 6.048.000	\$ 690.000	\$ 5.520.000
6	Compraventa y cambio de tableros eléctricos de distribución en mal estado	Und	4	\$ 720.011	\$ 2.880.044,00	\$ 907.214	\$ 3.628.856	\$ 828.013	\$ 3.312.052
7	Compraventa y cambio de protecciones eléctricas en tableros muelle La Bodeguita	Und	74	\$ 36.918	\$ 2.731.932,00	\$ 46.517	\$ 3.442.258	\$ 42.456	\$ 3.141.744
8	Mantenimiento de tableros de bombas de agua potable y residuales	Und	1	\$ 250.000	\$ 250.000	\$ 315.000	\$ 315.000	\$ 287.500	\$ 287.500
9	Compraventa y construcción de sistema de puesta a tierra con 4 varillas y soldadura exotérmicas	Und	1	\$ 2.124.524	\$ 2.124.524	\$ 2.676.900	\$ 2.676.900	\$ 2.443.203	\$ 2.443.203
10	Mantenimiento y reposición de circuito de iluminación incluye suministro de tramo de tubería en 3/4" PVC, suministro y/o cambio, con conexión de cables nuevos por el tramo afectado	Gl	1	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000	\$ 5.040.000	\$ 5.040.000	\$ 4.600.000	\$ 4.600.000
SUBTOTAL					\$ 19.820.796		\$ 24.974.246		\$ 22.793.931
ADMINISTRACIÓN					\$ 1.982.080		\$ 2.497.425		\$ 2.279.393
IMPREVISTOS					\$ 991.040		\$ 1.248.712		\$ 1.139.697
UTILIDAD					\$ 991.040		\$ 1.248.712		\$ 1.139.697
IVA 19%					\$ 188.298		\$ 237.255		\$ 216.542
TOTAL					\$ 23.973.253		\$ 30.206.351		\$ 27.569.260

	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
	SOPORTE PARA LA ELABORACIÓN DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA O DEL CONTRATO, DE MANERA TAL QUE LOS PROPONENTES O EL EVENTUAL CONTRATISTA RESPECTIVAMENTE, PUEDAN VALORAR ADECUADAMENTE EL ALCANCE DE LO REQUERIDO	Fecha de la versión: 02-01-2018
		CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

PROMEDIO	\$27.249.621
-----------------	---------------------

Teniendo en cuenta lo anterior, se estipula como valor promedio del contrato la suma de VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS M/Cte. (\$ 27.249.621) IVA incluido.

Se realizó solicitud de cotización a las empresas ISM INGENIERIA, ALIANZA CHIME INGENIERIAS S.A.S, y SWGR S.A.S, con el fin de hacer un estudio de mercado y conocer los servicios ofertados.

4.1 FORMA DE PAGO

La CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA pagará el valor de los contratos resultantes del presente proceso de selección 50 % anticipo y 50 % restante al recibir los artículos en Cartagena previa verificación y aceptación del buen funcionamiento de los mismos.

La CORPORACIÓN DE TURISMO CARTAGENA DE INDIAS dispone de treinta (30) días calendario para cancelar al CONTRATISTA el valor de los servicios objeto de la presente invitación, una vez suscrita el acta de terminación y liquidación del contrato y presentación del informe de ejecución avalado por parte del supervisor del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la relación jurídico-contractual.

Para efectos de pago, la factura presentada por el contratista debe cumplir, con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el concepto del bien o servicio que se está cobrando, el ítem correspondiente, la dependencia responsable y el nombre del supervisor por parte de la CTCL.

Asimismo, EL CONTRATISTA deberá informar a la CTCL la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe la CTCL.


5. PLAZO

El plazo para la ejecución del contrato será de 60 días calendario, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del mismo, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para tal fin (contrato suscrito por las partes y aprobación de las respectivas garantías por parte de la CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS).

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 7 numeral 2 del manual de contratación aprobado en Acta de Junta Directiva de la CORPORACIÓN TURISMO DE CARTAGENA INDIAS No 73 del día 22 del mes de noviembre de 2013 "Por medio del cual se adopta el Manual de contratación de la CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS y se dictan otras disposiciones en materia contractual"; se procederá con desarrollar proceso de selección a través de la modalidad de contratación de "**Licitación Privada**".

En este caso, siguiendo con los principios de economía, eficacia, eficiencia y celeridad, que son estructurales de la contratación en Colombia, y lo estipulado en el Manual de Contratación de la

	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01 Fecha de la versión: 02-01-2018
	SOPORTE PARA LA ELABORACIÓN DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA O DEL CONTRATO, DE MANERA TAL QUE LOS PROPONENTES O EL EVENTUAL CONTRATISTA RESPECTIVAMENTE, PUEDAN VALORAR ADECUADAMENTE EL ALCANCE DE LO REQUERIDO	CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

Corporación de Turismo Cartagena en su artículo 7, el cual contempla las siguientes modalidades de selección:

ARTÍCULO 7. MODALIDADES DE SELECCIÓN: La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación privada y contratación directa. La escogencia del contratista por parte de la Corporación Turismo Cartagena de Indias se realizará por medio Contratación Directa o Licitación Privada, de acuerdo a las siguientes reglas:

1. Contratación Directa. Se contratarán directamente, sin consideración a la cuantía la contratación de empréstitos, cuando el bien y/o servicio a contratar se requiera con urgencia previa manifestación escrita del presidente (a) ejecutivo, y/o quien haga sus veces, de la Corporación Turismo Cartagena de Indias; la contratación con entidades estatales que tengan relación directa con el objeto a contratar, los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado; la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; el arrendamiento o adquisición de inmuebles; la contratación internacional y los acuerdos, alianzas o convenios nacionales e internacionales de promoción turística; y los contratos que no superen los ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

2. Licitación Privada. La licitación privada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista aquellos casos en que por las características del objeto y/o servicio a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos con la participación de todos los interesados en aras de garantizar los principios de la actividad contractual, siempre que la cuantía sea igual o superior a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV). También, sin consideración a la cuantía, cuando se trate de la contratación de obras, encargos fiduciarios y fiducias. (...) Con la modalidad de contratación de licitación privada, se garantiza la salvaguarda de los intereses patrimoniales de la entidad, al consultar siempre la calidad de los bienes y servicios a contratar.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

RIESGOS CONTRACTUALES.

Deben tipificarse los riesgos que puedan presentarse en la ejecución del contrato, con el fin de cuantificar la posible afectación de la ecuación financiera del mismo.

DEFINICIONES

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
	SOPORTE PARA LA ELABORACIÓN DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA O DEL CONTRATO, DE MANERA TAL QUE LOS PROPONENTES O EL EVENTUAL CONTRATISTA RESPECTIVAMENTE, PUEDAN VALORAR ADECUADAMENTE EL ALCANCE DE LO REQUERIDO	Fecha de la versión: 02-01-2018
		CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Distrito, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Entidad, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Para efectos de este proceso de selección se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

RIESGOS PREVISIBLES: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, así:

- a. Variación de precios.
- b. Cambios normativos o de legislación tributaria
- c. Empresarial
- d. Accidente Laboral
- e. Calidad del servicio prestado

RIESGOS IMPREVISIBLES: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

A continuación, se señalan los riesgos previsibles que pueden presentarse:

RIESGO	PROPONENTE	ASIGNACIÓN	ASIGNACIÓN
		CTCI	CONTRATISTA
Aumento de Precios	En caso de aumento del valor del servicio a suministrar durante la ejecución, estos serán asumidos por el contratista, en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles		X
Incumplimiento de obligaciones laborales	Ocurre cuando no se cumplen oportunamente las disposiciones laborales vigentes, relacionadas con el personal vinculado a la ejecución del contrato.		X
Financiero	Asociado a las posibles variaciones en las tasas de interés, de cambio, devaluación y otras variables económicas frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar los resultados financieros esperados		X
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían	X	

	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01 Fecha de la versión: 02-01-2018
	SOPORTE PARA LA ELABORACIÓN DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA O DEL CONTRATO, DE MANERA TAL QUE LOS PROPONENTES O EL EVENTUAL CONTRATISTA RESPECTIVAMENTE, PUEDAN VALORAR ADECUADAMENTE EL ALCANCE DE LO REQUERIDO	CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

RIESGO	PROPONENTE	ASIGNACIÓN	ASIGNACIÓN
		CTCI	CONTRATISTA
	las condiciones económicas inicialmente pactadas.		
Hurto y Vandalismo	Se refiere a la posibilidad de ocurrencia de daños, perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista causados por cualquier otra persona distinta al CTCI		X

8. GARANTIA E INDEMNIDAD

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de CORPORACION DE TURISMO CARTAGENA DE INDIAS NIT 806.010.43-3, una póliza para entidades privadas, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

1. Garantía de seriedad de la Propuesta: La propuesta deber acompañarse del original de una garantía de seriedad a favor de CORPOTURISMO, NIT. 806.010.043-3, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, para entidades privadas, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, y una vigencia de un (1) mes, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la Invitación. Con la propuesta se debe anexar la póliza.
2. Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: por una cuantía cuando menos equivalente al cinco (5)% del valor del presente contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución contractual y tres (3) años más;
3. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución pactado en la cláusula quinta del presente contrato y cuatro (4) meses más;
4. Calidad del servicio: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
5. Responsabilidad Civil Extracontractual: el contratista deberá contar con una póliza que cubra el monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más, para efectos de cubrir los daños y perjuicios de carácter extracontractual que se puedan ocasionar en la ejecución del contrato.
6. Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el CONTRATISTA reciba a título de anticipo y su vigencia se extenderá durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación mismo.
7. Cumplimiento: por una cuantía equivalente al diez (10%) del valor del contrato con una vigencia por él término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

La CTCI aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al CONTRATISTA, según sea el caso, para que dentro del plazo que la CTCI le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

	<h1>ESTUDIOS PREVIOS</h1>	Versión: 01
	SOPORTE PARA LA ELABORACIÓN DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA O DEL CONTRATO, DE MANERA TAL QUE LOS PROPONENTES O EL EVENTUAL CONTRATISTA RESPECTIVAMENTE, PUEDAN VALORAR ADECUADAMENTE EL ALCANCE DE LO REQUERIDO	Fecha de la versión: 02-01-2018

El CONTRATISTA deberá reponer por el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la CTCI podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

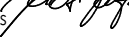

En todo caso **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **CTCI** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el **CONTRATISTA**, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el **CTCI** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **CTCI** y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **CTCI**, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **CTCI** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

La CTCI verificará el cumplimiento del contrato por medio de un Supervisor quien representará y actuará como intermediario entre ésta y EL CONTRATISTA. Por su conducto se tramitarán las solicitudes relativas a la prestación de los servicios y a la ejecución del contrato.

VERLAND PACHECO CALAO

Director de Muelle

Proyectó: Secretario de Muelle-VBallesteros 
 Revisó: Asesor Financiero - LValecillos
 Revisó: Director Administrativo y Financiero - MDelaVega 
 Aprobó: Director de Planeación - NMartelo 